

al padre de don Benancio el Niwano.
Que respecto del dicho que se supo sobre
solicitar el Senorero y diputados del Comu-
a que a los traficantes y vendedores de Arica
por mayor, se les obliguen a que suplicando
no excedan de lo que Fernando Ferrer
Anteriores de este Genero tiene ofrecido
a este Comu- por cuyo motivo asi lo tiene
mandado este Ayuntamiento = Es mi dictamen
por haverme informado de personas sabidas
y practicas en este asunto, y por ser en
opinion contra la R. orden de S. M. de
Veinte y siete de Julio de setenta y ocho
y nueve en donde estan traficantes en posesion
de haver vendido a su arbitrio, como
previene la citada R. orden, y como se
practica en todos los Pueblos del Reyno;
Sobre sea de esta injusticia que se comete
causando a los traficantes, y al pp. por
haverle prohibido la compra de Arica que
havia en todos los mercados, de los traficantes
de Alama, y de Villa, Pueblo de Concha de
Este Genero del que no prueben a este pp. de

